

RE: Solicitud suma conciliatoria | siniestro 73241203 - Rad. 2021-00107, LUIS ERNESTO MANTILLA LIZARAZO vs REINALDO CASTILLO LEGUIZAMO Y OTRO

Cupaschoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupaschoa@allianz.co>

Lun 2024-07-08 10:38

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Internal

Buen día.

SINIESTRO 73241203

Ofrezco excusas por la ausencia de respuesta en Legis, no me encontraba como participe en el caso, sin embargo, esto fue arreglado. Se autoriza \$14.000.000 pago a 5 días.

*Se crea encargo para consulta y cargue de documentos.

Natalia Cupaschoa Herrera**Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.**

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57) 3123943945

yuli.cupaschoa@allianz.co

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>**Enviado el:** domingo, 7 de julio de 2024 4:04 p. m.**Para:** Cupaschoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupaschoa@allianz.co>**CC:** Informes GHA <informes@gha.com.co>**Asunto:** Solicitud suma conciliatoria | siniestro 73241203 - Rad. 2021-00107, LUIS ERNESTO MANTILLA LIZARAZO vs REINALDO CASTILLO LEGUIZAMO Y OTRO**Importancia:** Alta

Apreciada doctora Natalia,

Comedidamente informamos que el día 06/06/2024 se asistió a la diligencia inicial del art. 372 CGP del proceso del asunto, actuación reportada únicamente en Legis Office porque no tenemos acceso a IberoSAM - GO.

Etapas principales surtidas:

Conciliación: Este caso tiene contingencia probable y a dicha diligencia asistimos con suma autorizada por valor de \$8.460.000, sin embargo, el demandante indicó que tenía ánimo conciliatorio, y que estaba

dispuesto a conciliar por la suma de \$14.000.000, valor que fue ofrecido inicialmente por la aseguradora, al momento de radicar la reclamación directa.

Por lo anterior y después del interrogatorio de parte realizado, debimos actualizar la contingencia y la liquidación objetiva del proceso así:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN OBJETIVADA:

Como liquidación objetiva de perjuicios se llegó al total de **\$19.960.000**.

A este valor se llegó de la siguiente manera:

1. Daño emergente: El demandante solo allegó factura por medio de la cual se contratan los servicios de grúa, por valor de \$1.200.000. En lo que se refiere a los montos que pretende se reconozcan, no se aportó por la parte activa prueba que acreditara los supuestos perjuicios. De tal suerte que, conforme con la documental que reposa en el expediente, referente a la respuesta realizada por parte de la Compañía Aseguradora a la reclamación presentada por el señor Luis Ernesto Mantilla Lizarazo, el día 12 de octubre de 2018. El vehículo para la fecha del siniestro tenía un valor comercial de \$14.600.000 de acuerdo con el reporte de Fasecolda y un salvamento estimado en la suma de \$5.840.000 (ante la disposición final del bien en cabeza del ahora demandante Luis Ernesto Mantilla Lizarazo). Se tiene entonces, un total por los daños al vehículo NSH638 de \$8.760.000 + gastos por grúa de \$1.200.000; Para un valor total de \$9.960.000.

2. Lucro cesante: Dado que en la audiencia quedó reflejado que el señor Luis Ernesto llevaba una carga por valor de \$1.800.000 en la fecha del accidente y que regularmente en el mes realizaba más de cinco viajes, lo cual respaldó con certificación por parte de Fragán Limitada, se realizará un estimado de al menos un viaje por mes, durante los cinco meses que tardó la reparación del vehículo. Razón por la cual por concepto de lucro cesante se tendrá en cuenta la suma de \$9.000.000.

3. Daño moral: Con ocasión del accidente de tránsito el señor Luis Ernesto Mantilla Lizarazo, solicita el reconocimiento de daño moral por los daños ocasionados. En la audiencia quedó reflejado que el señor padece de un aparente "vértigo" con ocasión al accidente, que está siendo tratado con su seguro social. Comoquiera que dicha enfermedad no se encuentra acreditada con otro medio de prueba adicional al interrogatorio, se tendrá en cuenta únicamente una estimación de \$2.000.000 que podrían ser tenidos en cuenta por parte del juez ante la explícita declaración del señor Mantilla en el interrogatorio oficioso, sobre las afectaciones que le dejó el accidente.

4. Deducible: Del monto total de \$20.960.000 se descuenta el deducible correspondiente a \$1.500.000 tal como quedó pactado en la póliza, para un monto total \$19.460.000.

SOLICITUD DE SUMA PARA CONCILIAR:

- Aunque la liquidación aumentó a la suma de \$19.460.000, el demandante está dispuesto a conciliar por la suma de **\$14.000.000**, por tanto, solicitamos autorización por dicho valor para conciliar este caso en la siguiente audiencia, la cual está programada para el día 23 de julio del 2024 a las 9:00 am de manera virtual.

Quedamos muy atentos a tus instrucciones frente al particular.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)